



## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Córdoba, a 14 de mayo de 2012

Muy señores nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, BBK BANK CAJASUR, S.A.U. (en adelante, “**BBK BANK CAJASUR**”), comunica el siguiente:

### **HECHO RELEVANTE**

Con relación a la aprobación del Real Decreto Ley 18/2012 sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero, BBK BANK CAJASUR comunica que, de acuerdo a los cálculos realizados, el importe total de las nuevas provisiones exigidas asciende aproximadamente a 109 millones de euros (**76 millones netos de impuestos**).

BBK BANK CAJASUR espera cumplir con los nuevos requerimientos de provisiones sin incurrir en pérdidas, teniendo en cuenta las provisiones genéricas disponibles y su capacidad de generación de resultados.

Tal y como ha publicado mediante Hecho Relevante 163952, el GRUPO KUTXABANK (en el que está incluido BBK BANK CAJASUR) presentará en el plazo legal exigido por el RDL el plan de cumplimiento de su Grupo, por el que espera cumplir con los nuevos requerimientos de provisiones sin incurrir en pérdidas, ni solicitar ayudas públicas, teniendo en cuenta su sólida posición financiera de partida, con un capital principal a 1 de enero de 2012 del 11%, las provisiones genéricas disponibles y su capacidad de generación de resultados.

Atentamente,